



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

367

PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO
DE ALCANCE PARCIAL SUSCRITO ENTRE
BRASIL Y VENEZUELA (ACUERDO No. 13)

ALADI/AAP.R/13.1
7 de setiembre de 1983

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República de Venezuela, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos según poderes presentados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación, convienen en modificar el Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980", en los siguientes términos:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la exigencia del permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría establecido por Venezuela para las importaciones originarias de Brasil del producto denominado "Pimienta en grano" (item 09.04.0.01 de la NABALALC).

Artículo 2.- Establecer que la importación del producto negociado por Venezuela, denominado "Glutamato monosódico" (item 29.23.4.13 de la NABALALC), está Reservada al Ejecutivo Nacional.

Artículo 3.- Modificar el artículo decimotercero del Anexo II que contiene el Régimen de Origen aplicado a los productos negociados, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"DECIMOTERCERO.- La Declaración a que se refiere el artículo pre"
"cedente será expedida por el productor final o el exportador de la"
"mercadería y certificada por una repartición oficial o, entidad gre"
"mial habilitada del país signatario exportador con personería jurídi"
"ca, que funcione con autorización legal."

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres, en un original en los idiomas castellano y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Alfredo Teixeira Valladao

Por el Gobierno de la República de Venezuela:

Moritz Eiris Villegas